

---

13001310300620220031400 MEMORIAL DE IMPULSO

---

Desde Elmerfdo <elmerfdo@gmail.com>

Fecha Vie 01/11/2024 11:26

Para Juzgado 06 Civil Circuito - Bolívar - Cartagena <j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (201 KB)

13001310300620220031400 MEMORIAL DE IMPULSO 2.pdf;

No suele recibir correo electrónico de elmerfdo@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

**Honorable**

**JUEZ SEXTO (6) CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

**Dr. Cesar Farid Kafury Benedetti**

[j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

<b>Proceso:</b>	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
<b>Radicado:</b>	13001310300620220031400
<b>Accionante:</b>	YADIRA PATRICIA COTA Y OTRO
<b>Accionado (s):</b>	DUMIAN MEDICAL S.A.S. Y OTROS
<b>Asunto:</b>	Solicitud de impulso procesal

# Elmerfdo

**Elmer Fernando Domínguez Olivero**

Abogado titulado UdeA

3016101430

3216316556

"triumphus clarior testimonium maius"

**Honorable  
JUEZ SEXTO (6) CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

**Dr. Cesar Farid Kafury Benedetti**

[j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

<b>Proceso:</b>	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
<b>Radicado:</b>	13001310300620220031400
<b>Accionante:</b>	YADIRA PATRICIA COTA Y OTRO
<b>Accionado (s):</b>	DUMIAN MEDICAL S.A.S. Y OTROS
<b>Asunto:</b>	Solicitud de impulso procesal

Cordial y respetuoso saludo.

**Elmer Fernando Domínguez Olivero**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, obrando como apoderado de YADIRA PATRICIA COTA Y OTRO en el presente proceso de VERBAL, respetuosamente elevo esta solicitud a su despacho, en atención a:

#### **I. ANTECEDENTES**

1. El día 03 de octubre de 2022 fue radicada la demanda del presente radicado.
2. Por normas de reparto, dicha demanda correspondió al despacho del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena, siendo su radicado el número 13001310300620220031400.
3. Por auto del 07 de marzo de 2023, el despacho avoca conocimiento y admite demand de responsabilidad civil medica de este asunto, notificando dicha providencia por estados del 17 de marzo de 2023.
4. Surtido el tramite de citacion a notificacion y de notificacion, las demandadas COSMITET LTDA.(10/05/2023), NUEVA EPS (07/11/2023) contestan la demanda, mientras DUMIAN MEDICAL SERVICE SAS (24705/2024)contesta la demanda y hace llamamiento en garantia.

5. El día 15 de junio de 2023, el despacho judicial admite el llamamiento en garantía
6. El día 17 de noviembre de 2023, DUMIAN MEDICAL SERVICE SAS, pone en conocimiento del despacho la notificación del llamamiento en garantía a la entidad aseguradora.
7. Por auto del 23 de enero de 2024, notificado por estados del 24 de enero de la misma anualidad, el despacho, decreta pruebas, y fija fecha de audiencia para el día 23 de abril de 2024 a las 10.00 am, audiencia que se celebraría de manera virtual.
8. El 18 de abril de 2024, por parte del apoderado de Nueva EPS se allega memorial de suspensión del proceso por la intervención a la misma entidad por parte del Gobierno nacional, hasta tanto se notifique la existencia del trámite judicial al agente interventor.
9. Ante la comunicación enunciada en el numeral anterior, el despacho de conocimiento y por auto del 18 de abril de 2024, notificado por estados del 23 de abril de la misma anualidad, ordena la suspensión del proceso, la notificación al agente interventor de Nueva EPS y una vez notificado pasase el expediente a despacho para fijar nueva fecha de audiencia.
10. El 6 de mayo de 2024, el despacho de conocimiento, surtió la notificación al agente interventor a través de correo electrónico que se remitió desde el juzgado a la dirección de la entidad demandada, adjuntando link de acceso al expediente y el auto donde ordena la notificación; de dicha actuación se deja constancia en la página de consulta de la rama judicial (Consulta Nacional Unificada)
11. El día 23 de mayo de 2024, el expediente ingreso a despacho.

12. A la fecha del presente memorial, el despacho del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena no ha fijado nueva fecha para la audiencia correspondiente, ni ha dado impulso al presente asunto.

## II. FUNDAMENTO

En aras del principio del debido proceso, de duración razonable, de impulso de los procesos y del derecho de acceso a la justicia, y con fundamento en el artículo 103 del CPACA, y en los artículos 2, 8, 13, 14 del CGP.

## III. SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, sin el ánimo de desconocer el nivel de carga laboral que ha de tener su despacho, y de la manera más respetuosa, ruego al despacho darle impulso procesal al asunto con radicado número 13001310300620220031400.

De Usted, atentamente;

  
RCM-YCC.PAM y S.D.C.N  
**ELMER FERNANDO DOMÍNGUEZ OLIVERO**  
CC 3.474.335 / T.P. 275.139 del C. S. de la J.  
Email: [elmerfdo@gmail.com](mailto:elmerfdo@gmail.com) / Cel. 321.631.6556



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL SECCIONAL BOLÍVAR  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA  
Edificio Cuartel del Fijo, Calle del Cuartel  
Oficina # 310. 3er. Piso. Cartagena de Indias  
Email: [j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA INGRESO MEMORIAL AL DESPACHO:** En la fecha ingresa el presente memorial para resolver lo pertinente.

**ANOTACIÓN:** Quien tramita el proyecto, debe llenar la tabla de ingreso al despacho, que está ubicado en OD+ MIS ARCHIVOS+SECRETARIA+ENTRADAS Y SALIDAS AL DESPACHO y llenar la tabla de Word indicando día y fecha que pasa proyecto a la señora Juez.

Atentamente,

  
**LUZ ENITH ALVAREZ WALTEROS**  
**SECRETARIA**